

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES

DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.019

ASISTENTES

Presidente:

BENITO SERRANO MATA

Diputados asistentes

D. JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE

D^a. ESTHER PÉREZ PÉREZ.

D. AMANCIO MARTINEZ MARIN

D. CARLOS LLORENTE DE MIGUEL

D. GUSTAVO ADOLFO MARÍN PUENTE

D^a. EVA MUÑOZ HERRERO

D. ANTONIO PARDO CAPILLA

D. SATURNINO L. DE GREGORIO ALCALDE

D. RAÚL LOZANO CORCHÓN

Secretario Delegado

JOSÉ LUÍS CALVO RUIZ.

En la Sala de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial de Soria a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve siendo las nueve horas treinta minutos se reúnen los Diputados miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Montes de la Excma. Diputación Provincial bajo la presidencia de D. Benito Serrano.

Seguidamente se pasó a considerar los puntos que integran el Orden del Día remitido con anterioridad, junto con copia del Acta de la Comisión anterior.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

No se formula observación alguna a la redacción del acta correspondiente a la Comisión celebrada el pasado día 14/08/2019 por lo que se aprueba.



2.- PROPUESTA, EN SU CASO, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN.

Por la Presidencia se informa de la voluntad de delegar la presidencia efectiva de la comisión al Diputado D. Raúl Lozano Corchón.

A la vista de la anterior manifestación y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES propone al Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputación delegue la Presidencia efectiva de dicha Comisión en D. RAÚL LOZANO CORCHÓN.

El Presidente de Diputación abandona la sesión una vez comunicada la delegación efectiva de la Comisión.

3.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN FORESTAL DE SORIA ENCAMINADO A FACILITAR EL CONOCIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO Y FOMENTAR EL ARRAIGO Y VINCULACIÓN DE LOS JÓVENES CON LOS RECURSOS AGROFORESTALES DE LA PROVINCIA.

El Presidente de la Comisión informa de los antecedentes que motivaron este Convenio así como su contenido, en especial las actuaciones tales como la creación de una red de explotaciones ejemplares y la implicación de 4 centros de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que permita desarrollar un plan de formación orientado al conocimiento del sector agrario y se complementa con distintas visitas a las explotaciones seleccionadas.

Intervenciones

El Diputado **Saturnino de Gregorio** manifiesta que está de acuerdo con la filosofía del convenio pero destaca 7 aspectos de desacuerdo:

- 1.- Calendario de firma a final de año con apenas 20 días para ejecutar las actuaciones;
- 2.- No lo considera como medida efectiva frente a la despoblación según se indica;
- 3.- Constitución de la red de explotaciones ejemplares;
- 4.- Las actuaciones propuestas son netamente agrícolas y ganaderas por lo que se encuentran fuera de los estatutos de ASFOSO;
- 5.- ASFOSO no puede incorporar a estas alturas las actuaciones en la asignatura de Conocimiento del Medio;



6.- Entiende que la aportación económica de esta Corporación no puede destinarse a pagar nóminas ni servicios sociales.

7.- Los convenios deben relacionarse con resultados.

El Diputado **Gustavo Marín** realiza la enseñanza que supone las visitas previstas frente a estudiarlo en los libros y por propia experiencia cita una experiencia en la que chicos de 3 EGB que visitaron el pantano aprendieron mucho más que estudiando en los libros.

D^a Esther Pérez interviene señalando que comparte la filosofía del convenio pero que sin embargo no lo van a aprobar por las siguientes razones:

- ASFOSO no es competente para mejorar el sistema educativo.
- Todas las obligaciones de ASFOSO se redactan en futuro, " se realizará ...; se seleccionarán ...; se confeccionará ..; trabajará ..." cuando en realidad apenas restan 20 días lectivos para la justificación de gastos a 30 de diciembre de 2019.
- Indica que esta Corporación debe velar por el correcto funcionamiento del convenio y no únicamente aportar su opinión según establece la cláusula segunda.
- Considera que los estatutos de la Asociación Forestal no contemplan este tipo de actuaciones sobre las que compete otras organizaciones.
- La identificación de las explotaciones ejemplares no debe corresponder a ASFOSO para establecer aquellas cualidades que deben reunir ya que pueden darse el caso de seleccionar una explotación por facilidad de comunicación del propietario cuando la explotación en sí puede ser una "cascarria".
- Cuestiona la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta ya que no establece quién la compone si no a quienes se les va a ofrecimienter.
- Concluye señalando que no puede aprobarse un convenio a sabiendas que se va a incumplir si bien reitera su conformidad con la filosofía.

El Diputado **Antonio Pardo** considera la tardanza en la presentación del convenio por encontrarnos en estas fechas y pretender justificarlo en apenas un mes si bien indica que se encuentra de acuerdo con su filosofía por lo que debería modificarse su redacción con vistas a someterlo a estudio el próximo ejercicio presupuestario y sugiere al Presidente de la Comisión a que lo retire del orden del día.

Vistas las intervenciones de los distintos grupos políticos el Presidente de la Comisión considera conveniente proceder a su retirada y no someterlo a aprobación/desestimación.



4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARA LA REGULACIÓN MICOLÓGICA CONJUNTA “MONTES DE SORIA” PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL ACOTADO MICOLÓGICO SO-50.002 MONTES DE SORIA.

Se somete a estudio la propuesta de convenio a suscribir con la Asociación Montes de Soria para el desarrollo, adaptación y gestión del acotado micológico SO-50.002.

Se da cuenta de la memoria justificativa de la suscripción del convenio según lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como la correspondiente retención de crédito.

Dictamen.-

Los miembros de la Comisión dictaminan por unanimidad informar favorablemente el convenio referido en los términos que se indican a continuación:

“EXPONEN

Primero.- La importancia que el recurso micológico tiene, como recurso forestal susceptible de aprovechamiento económico en nuestra sociedad y sus grandes posibilidades relacionadas con el desarrollo rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular sobre su aprovechamiento y comercialización, así como traten de integrar estos recursos en una oferta “micoturística” de calidad, todo ello de cara a lograr una explotación racional de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz a su conservación y al desarrollo rural de la provincia de Soria.

Segundo.- Las Diputaciones Provinciales tienen entre sus objetivos la puesta en marcha de acciones en el medio rural que puedan contribuir al desarrollo provincial y son las entidades más adecuadas en ese nivel territorial para promover y coordinar las iniciativas que afecten a los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores. En este sentido, la Diputación Provincial de Soria lleva tiempo trabajando en el ámbito de la micología y manifiesta su interés por continuar desarrollando la puesta en valor de los recursos micológicos.

Tercero.- Que como resultado de este interés manifestado en el punto anterior, la Diputación Provincial de Soria firmó, diferentes convenios de colaboración con otras entidades para el desarrollo de las acciones del proyecto Myas RC y del Programa de Micología de Castilla y León (Micocyl).

Cuarto.- Que fruto de la experiencia de todos estos años, de las posibilidades que da el Decreto 31/2017 de Micología de Castilla y León, y de la voluntad expresada por la mayoría de los propietarios forestales públicos de Soria que configuraban la “UGAM Montes de Soria” (ente que



ha trabajado desde 2013 aglutinando a éstos y apoyando las diferentes líneas de trabajo desarrolladas en el sector micológico) **se crea la Asociación Montes de Soria, una asociación sin ánimo de lucro, que engloba a 69 entidades propietarias y 150.000 has. de montes regulados bajo un mismo sistema.** Dicha asociación cuenta con experiencia en la gestión de los propios recursos de sus socios ya que como se indica líneas arriba, es una actualización-adaptación de la antigua UGAM Montes de Soria, dándole una figura jurídica y más funcional.

Quinto.- Que dicha asociación está **constituida legalmente e inscrita, con el número de orden 0002285, en el Registro de Asociaciones** de la sección primera de la Delegación Territorial de Soria. Que además posee **CIF identificativo G42219832** otorgado por Hacienda y su sede social está en el Polígono Industrial Las Casas, calle C parc. 4, de la ciudad de Soria.

Sexto.- Que dicha asociación tiene entre sus fines y actividades señaladas en el Capítulo II de sus estatutos:

Artículo 2

1.- Son fines de la Asociación la coordinación, representación, defensa y gestión de los intereses micológicos de los asociados, con el objetivo particular de **constituir y gestionar un Parque Micológico** conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León, como un espacio de gran extensión con especial interés para el **aprovechamiento micológico y el micoturismo.**

2.- Además de los montes pertenecientes a los asociados, la Asociación buscará fórmulas de **colaboración para incorporar** al Parque Micológico los **terrenos forestales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León** situados en la provincia de Soria.

Artículo 3

1.- Los asociados se comprometen a **gestionar sus recursos micológicos de manera conjunta, con el reconocimiento mutuo de los respectivos derechos de recolección,** en el marco de las decisiones que se adopten en los órganos de gobierno de la Asociación y del Parque Micológico.

2.- El acceso a la recolección se basará en un **sistema de permisos micológicos común, de acceso público,** cuyas modalidades y validez temporal y territorial serán determinadas por los órganos de la Asociación y del Parque Micológico. A estos efectos:

a) Para cumplir con lo establecido en el art. 51 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, y de acuerdo con las posibilidades establecidas en el art. 19.1 del Decreto, los propietarios de montes de Utilidad Pública, optan por la emisión directa de una licencia conjunta a favor del Parque Micológico, en cuanto figura que representa a todos los titulares de los montes.



b) El resto de los propietarios delegan en el Parque Micológico la gestión de sus derechos micológicos.

3.-La Asociación acepta asumir las funciones de Entidad Gestora del Parque Micológico, y como tal se encargaría de:

a) **Elaborar, presentar y mantener el Plan de Gestión del Aprovechamiento Micológico.**

b) Mantener y atender el Sistema de Expedición de Permisos Micológicos que se establezca.

c) Emitir los Permisos de Recolección en nombre de las entidades titulares de los terrenos del Parque propuesto, que conservarán la condición de titulares micológicos de sus respectivos terrenos.

d) **Señalizar y mantener** en adecuadas condiciones la **señalización del Parque** propuesto, en las condiciones que establezca la Junta de Castilla y León.

e) Colaborar con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y con otras autoridades en la vigilancia del aprovechamiento micológico.

f) Elaborar y mantener el **Programa de Investigación Parque Micológico.**

g) Elaborar y mantener el **Programa de Turismo Micológico.**

h) Promover y mantener la colaboración con las asociaciones micológicas locales.

i) Mantener y difundir el Sistema de Contabilidad del Parque Micológico.

j) Elaborar y llevar a cabo un **Programa de Divulgación de la diversidad y riqueza del recurso micológico.**

4.- Otros objetivos de la Asociación serán:

a) La representación de sus miembros y la realización de gestiones ante administraciones y organismos que conduzcan a la resolución de los problemas y a la consecución de planteamientos comunes en el ámbito territorial de los asociados.

b) Favorecer el intercambio, la cooperación y la coordinación entre sus miembros con el fin de poner en marcha iniciativas y compartir experiencias y esfuerzos tendentes a la resolución de los problemas comunes, conciliando los intereses entre los miembros de la Asociación.

c) Establecer un marco de colaboración para que las necesidades y objetivos de desarrollo de los asociados puedan canalizarse con el fin de optimizar los esfuerzos para su consecución.



d) *Aprovechar las ventajas para la obtención de recursos de todo tipo que la cooperación permite, realizando planes y proyectos comunes de aprovechamiento generalizado, solamente posibles desde una perspectiva colectiva.*

e) *El desarrollo del espíritu europeo promoviendo su participación en programas y proyectos europeos.*

f) *Y finalmente cualquier otro que resulte conveniente para los intereses de la Asociación.*

En consecuencia, y con la finalidad de continuar impulsando una gestión sostenible y promoción de los recursos micológicos en la provincia de Soria, las partes suscriben el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto continuar con las actuaciones de gestión, conservación y regulación de los recursos micológicos de la provincia de Soria que se han estado desarrollando anteriormente, estableciendo y regulando la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de estas actuaciones y la puesta en valor de dichos recursos con el fin de contribuir al desarrollo rural y a la mejora de la calidad de vida de en el medio rural de la provincia.

Específicamente, el convenio persigue en el ámbito de la provincia de Soria los siguientes objetivos:

1. **Aprovechar de forma sostenible** los recursos micológicos, abundantes y cada vez más demandados, mediante el **fomento de las buenas prácticas recolectoras** y la adecuación ambiental. Asimismo, se pretende continuar con la **sensibilización de la población** en relación con la necesidad de ordenar y regular los aprovechamientos.

2. **Consolidar las actuaciones de regulación** iniciadas en la Acotado “Montes de Soria, posibilitando que los **beneficios económicos generados incidan en la población local** del entorno rural.

3. **Proyectar los recursos micológicos hacia** actividades capaces de **generar empleo y mayor valor añadido** en la provincia. Exponiendo al sector del turismo la riqueza micológica de la provincia.

4. **Potenciar la formación de la población** orientada al conocimiento, conservación y transformación del recurso, y difundir el conocimiento de la micología en general.

5. **Potenciar la cooperación entre agentes sociales y económicos** de los territorios de actuación.

6. **Constituir y gestionar el Parque Micológico Montes de Soria** compuesto por los actuales acotados SO-50.002 y SO-50.003.



SEGUNDA.- ACTUACIONES PREVISTAS

Todas las actividades se agrupan en los siguientes ejes de actuación previstas en el Capítulo II de los estatutos de la Asociación y que llevarán hacia la consecución de los objetivos:

Gobernanza de la Asociación Montes de Soria y los Acotados Micológicos SO-50.002 y SO-50.003.

- *Director técnico y labores de secretariado de la propia Asociación y Acotados, asesoramiento técnico y labor administrativa y documental. Redacción de documentos de gestión y memorias de actividades, solicitud de declaración de Parque Micológico,*
- *Planificación y gestión sostenible del recurso:*
- *Implementación y mejora del sistema de regulación de la recolección.*
- *Estudios de evolución del recurso a través del cambio climático en Montes de Soria e influencia de la gestión forestal en la producción micológica de la provincia. Planteamiento del establecer y desarrollar Reservas Micológicas en Montes de Soria y apoyo a los estudios y acciones que en ellas puedan desarrollarse.*
- *Actualización de toda la señalización de los montes regulados según establece Decreto 31/2017 de Castilla y León, tanto para los Acotados como los Parques Micológicos en los que está implicada la Asociación Montes de Soria con sus 69 ayuntamientos. Se desarrollará en varias fases entre este año 2019 y el 2020.*
- *Mejora del operativo coordinado de control y vigilancia, a través de la adquisición de materiales para el desarrollo de los mismos. Control de los decomisos.*

Comercialización producto micológico:

- *Colaboración con la Marca Setas de Castilla y León y realización de acciones propias de apoyo y promoción de las empresas micológicas sorianas para que tengan más empuje en el mercado.*
- *Planteamiento y valoración de un marchio de calidad particular para las setas de Soria, a través de colaboración con otras entidades que lo han desarrollado en otros productos agroalimentarios.*

Formación y difusión:

- *Desarrollo de actividades y materiales de educación ambiental, exposiciones y elementos de sensibilización respecto al recurso micológico, para desarrollarlas dentro del ámbito geográfico de la Asociación Montes de Soria, además de la participación y promoción de eventos y otras acciones*



de difusión, en territorio nacional e internacional, que sirvan para mejorar el conocimiento y para la promoción de la riqueza micológica soriana.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a continuar con el desarrollo del sistema de regulación de los aprovechamientos micológicos establecido dentro del ámbito territorial de la provincia de Soria en el marco del Decreto 31/2017 de Micología de Castilla y León.

Las partes colaborarán con el mayor número posible de entidades públicas o privadas y con otras organizaciones que desarrollen tareas en el ámbito de la micología en la provincia de Soria y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las partes colaborarán en la mejora de los sistemas de comercialización de los productos micológicos y específicamente en el establecimiento de puntos de venta controlados distribuidos por el territorio y en el mantenimiento de las condiciones que permitan garantizar la trazabilidad y la seguridad alimentaria de los productos.

Las actuaciones y aportaciones específicas de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- *Abonar a la Asociación Montes de Soria las cantidades necesarias para financiar las actividades desarrolladas en la Unidad de Gestión "Montes de Soria", actualmente compuestas por los Acotados SO-50.002 y SO-50.003, en cuanto a las actividades previstas en la cláusula segunda y por los importes máximos establecidos en la Cláusula Quinta.*
- *Mantener los contactos que convenga con los representantes de los ámbitos territoriales que se establezcan para la regulación del recurso en la provincia de Soria (administraciones locales, asociaciones micológicas, grupos de acción local, propietarios forestales...).*
- *La colaboración y asistencia técnica que se precise para la ejecución de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda del Convenio.*

La Asociación Montes de Soria se compromete a:

- *Ejecutar las actuaciones descritas en la cláusula Segunda del Convenio y llevar a cabo su gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente y las cláusulas del referido Convenio.*
- *Llevar a cabo la gestión para la contabilización de ingresos, gastos y pagos y poner los medios necesarios que permitan su imputación provincial.*



- *Hacerse cargo de los gastos del personal propio de la Asociación que propone, coordina y desarrolla gran parte de las acciones planteadas por ella misma y otras entidades con las que puede colaborar para la consecución de sus objetivos de la Asociación y el desarrollo del sector micológico en la provincia de Soria.*
- *Informar a la Diputación Provincial de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las actuaciones previstas.*
- *Aportar la documentación a que hace referencia la Cláusula Séptima a efectos de justificación de la ayuda otorgada.*

CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- *Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio*
- *Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad*
- *Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas Adendas*

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- *Por parte de la Diputación Provincial de Soria: el Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes que podrá delegar en otro diputado de la misma Comisión.*
- *Por parte de la Asociación Montes de Soria, su Presidente o personas en quienes delegue.*
- *Actuará de Secretario el Técnico que presta sus servicios en la Asociación (antes UGAM) "Montes de Soria".*

QUINTA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

La Diputación Provincial de Soria subvencionará los gastos e inversiones que se destinen a la Asociación Montes de Soria desde enero de 2019 (denominada Asociación de Propietarios para la Regulación Micológica Conjunta Montes de Soria"), a lo largo del ejercicio 2019 hasta la cantidad máxima de treinta y cinco mil euros (35.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-48968 "Convenio UGAM" del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019.



Los gastos se limitarán a los derivados en la Asociación Montes de Soria-Acotados SO-50.002 y SO-50.003 y Parque Micológico que se destinarán a:

- Desarrollo y protección de la imagen corporativa y material gráfico, adquisición y/o mantenimiento de equipos informáticos y complementos para el desarrollo del trabajo que realiza labores para la Asociación.*
- 50% del coste salarial (sueldo y seguridad social) del personal técnico propio de la Asociación Montes de Soria que desarrollará y/o coordinará todas las acciones posibles planteadas en la Clausula Segunda.*
- Adquisición de materiales para la mejora de los operativos de control y vigilancia de la recolección y gestión de decomisos en Montes de Soria.*
- Planificación, desarrollo y ejecución de acciones para la creación de nuevas Reservas Micológicas y/o mejoramiento de la ya existente en Montes de Soria.*
- Realización de estudios de evolución de la producción del recurso micológico.*
- Adquisición de fotografías, redacción de textos, diseño, materiales, montaje y complementos para la elaboración de nueva exposición micológica y otros necesarios para la mejora de la exposición micológica de setas liofilizadas. Elaboración de nuevos materiales de divulgación y educación ambiental.*
- Renovación de la señalización identificativa de los montes regulados mediante adquisición de tablillas, mástiles y vinilos con señalética según Decreto 31/2017 de Micología de Castilla y León y colocación de las mismas in situ.*
- Acciones de difusión de Montes de Soria y todo el sector micológico de la provincia, a través de la organización y/o participación en diferentes eventos de promoción. Ejecución de nuevas ediciones de Mercasetas de Soria tanto en la propia provincia como a nivel nacional, focalizando la difusión de la riqueza micológica soriana en mercados de origen de micoturistas de gran interés. Promoción de la micogastronomía soriana y de la importancia nutricional de las setas.*

La aportación de la Diputación Provincial es compatible con otras ayudas que pudieran obtenerse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste de las actuaciones, en cuyo caso debería devolver el exceso de financiación percibida.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria realizará el abono de la cantidad correspondiente una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio conforme a lo estipulado en la



cláusula séptima sobre la justificación de los gastos así como las distintas actividades realizadas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

A efectos de justificación, la documentación que la Asociación Montes de Soria deberá remitir, como máximo el 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

- *Memoria anual de las actividades realizadas en 2019 al amparo del convenio.*
- *Relación de facturas, con indicación de: fecha, número y proveedor así como su importe y pago.*
- *Fotocopias compulsadas de facturas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada y justificantes bancarios de pago.*
- *Gastos de personal asignado por la Asociación Montes de Soria y justificantes bancarios de pago.*
- *Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.*
- *Declaración de ayudas procedentes de otras Administraciones para la misma finalidad.*
- *Certificado de la totalidad de ingresos y gastos desglosados que se correspondan con la ejecución del convenio.*
- *Certificado en el que se especifique que la financiación total obtenida no supera el coste de las actuaciones en cuyo caso procederá devolver el exceso de financiación percibida.*
- *Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.*

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDADES DE PRÓRROGA

El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019.

No obstante, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

La Diputación Provincial de Soria podría denunciar el Convenio o renunciar a su participación en el mismo, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento con al menos un mes de antelación y una vez que se hubieran satisfecho los compromisos pendientes en el año en curso.



NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.”

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. El Diputado Sr. De Gregorio sugiere que no deben aprobarse convenios si no se suscriben en el primer semestre del correspondiente ejercicio presupuestario.